



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4  
R.M. N° 876/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 876/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 3496/07 a fojas 125 mas planos, reingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. Victor Hilaño Saavedra Soliz, con posterioridad en fecha 22 de noviembre del año en curso se complementa documentación con la actualización de los certificados de Propiedad y Alodial emitidos por la Oficina de Derechos Reales e impuestos de la gestión 2006; todos estos para su respectivo análisis e informe por lo que se detecta lo siguiente:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- Trámite iniciado en fecha: 18 de febrero de 2004
- Reingresa al H. Concejo Municipal en fecha: 29 de Octubre del año 2007
- Actualiza Certificados en fecha: 22 de Noviembre del año 2007
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Damiro Antonio Tavel
- Ubicación del predio : Zona Lajastambo, Distrito Catastral D-37
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por CITE DIR. ADM. TERR. N° 478/07 del Director de Regularización y Administración Territorial, CITE OMT N° 817/07 de remisión del Oficial Mayor Técnico, Informe Jurídico con CITE N° 1323/07 y la nota de envío con CITE DESPACHO N° 1015/07 de 22 de Octubre del 2007 de la H. Alcaldesa Municipal.

Que, por Provisión Ejecutoria de fecha 11 de marzo de 1996, que cursa a fojas 34, mandada a librar por el Dr. Antonio Pardo Sandoval, Juez Instructor Ordinario cuarto en lo civil de la Capital Sucre-Bolivia, dentro del proceso de inscripción en Derechos Reales seguido por Víctor Hilario Saavedra Soliz, que dispone la inscripción de declaratoria de herederos dictada a favor de Víctor Hilario Saavedra Soliz, al fallecimiento de Luis Saavedra Medrano con referencia a un lote de terreno de 44.260,00 m2 ubicado en el ex - fundo "Lajastambo". Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 242 N° 242 Asiento A2 del libro uno de propiedades en fecha 14 de marzo de 1996.

Que, por Provisión Ejecutoria de fecha 31 de Julio de 2002 (fjs. 45) mandada a librar por el Dr. Natalio Tarifa Herrera, Juez de instrucción ordinario cuarto en lo civil de la Capital Sucre - Bolivia, dentro del trámite voluntario de "Inscripción en Derechos Reales" seguido por Víctor Hilario Saavedra Soliz, se dispone la sub-inscripción a efectos que se consigne en la declaratoria de herederos inscrita a fojas 242 N° 242 del libro uno de propiedades, la extensión de 52.016,29 m2, sobre el terreno ubicado en la zona de Lajastambo, provisión que no es registrada en la Oficina de Derechos Reales por el actor.

Que, finalmente por provisión ejecutoria de fecha 31 de octubre del 2003, mandada a librar por el Dr. Natalio Tarifa Herrera, Juez de instrucción ordinario cuarto en lo civil de la Capital Sucre - Bolivia, en merito a que los Títulos Ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten recurso ulterior, determina mantener la providencia de fojas 58 de declarar heredero a Víctor Hilario Saavedra Soliz por la totalidad de 10,4725 Has. Disminuida por ventas de 3,55 Has. quedando una superficie restante de 69.225,00 m2. derecho propietario que es inscrito en la oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula 1011990028105 bajo el asiento A-3 de titularidad sobre el dominio en fecha 8 de noviembre del 2003.

Que, con posterioridad a lo señalado a través de testimonio N° 381/2006 de 20 de abril del año 2006, que cursa a fojas 48, Víctor Hilario Saavedra Soliz renuncia a su derecho propietario sobre la superficie de 18.690,66 m2 del terreno rústico ubicado en el ex - fundo Lajastambo, Provincia Oropeza, Departamento de Chuquisaca, debido a que la superficie total según títulos es de

Ray 3,106

Bo. 2007 N° 2150/07  
C. Arq.  
Recado



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 4

R.M. N° 876/07

69.225,00 m<sup>2</sup>, sin embargo por efectos de levantamiento topográfico se ha determinado que el predio mide técnicamente una superficie real de 50.534,34 m<sup>2</sup>, no existiendo mayor superficie por lo que se ve obligado a renunciar al excedente de 18.690,66 m<sup>2</sup>. Renuncia que es inscrita en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990028105 bajo el asiento A-4 de titularidad sobre el dominio en fecha 21 de abril del 2006.

Que, con ese derecho que le asiste, el Sr. Víctor Hilario Saavedra Soliz contrata los servicios del Arq. Damiro Tavel Torres a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento de los terrenos de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que existe coincidencia entre la superficie real de la propiedad y la del testimonio N° 381/2006.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 15 de Noviembre del año 2007 hasta el 29 de Noviembre, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 7 de Diciembre del Director de Radio Loyola S.R.L., se conoce que se publicó hasta el día 29 de Noviembre del año del 2007 dicha comunicación, a través de la citada emisora radial y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, así también se subsanaron las observaciones que fueron dadas a conocer al Ejecutivo Municipal a través de nota H.C.M. Alc. 354/06, de 13 de Diciembre de 2006, es así que se adjunta documento conformidad con el loteamiento con reconocimiento de firmas, suscrito por las personas compradoras de pequeñas superficies que se encuentran al interior de la poligonal del loteamiento, se actualizaron certificados de propiedad y alodial, se incluye impuesto de la gestión 2006 y demás aclaraciones a las observaciones realizadas, aspecto que es corroborado por el informe jurídico N° 144/07 de 20 de agosto del 2007.

Que, por informe N° 32 de fecha 5 de mayo del año 2005 del topógrafo asignado al caso Sr. Julio Anze, se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales que dan cuenta que las pendientes se encuentra dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por informe Jurídico N° 144/07 de 20 de Agosto del 2007, suscrito por el asesor legal de la O.M.T. se conoce que se ha evidenciado se que ha cumplido con todos y cada uno de los documentos exigidos, por tanto habiendo subsanado las observaciones sugiere la aprobación del trámite previa verificación de los aspectos técnicos.

Que, así también a través de CITE DIR.JUR. N° 1323/07 el Jefe Jurídico y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre manifiestan que de la revisión del expediente N° 39/07 del loteamiento del Sr. Víctor Hilario Saavedra Soliz se infiere que el interesado cumplió con todos los requisitos formales que el Gobierno Municipal exige para que pase a etapa de aprobación en el H. Concejo Municipal por lo tanto sugieren remitir a esa instancia para tratamiento y posterior aprobación.

Que, por informe JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° L-16 de la Jefatura de Administración Urbana de fecha 11 de Octubre del año 2007, remitido por el Director de Regularización y Administración Territorial a través de CITE N° 478/07 de 12 de octubre del 2007 y CITE OMT N° 817 de 15 de octubre del 2007 del Oficial Mayor Técnico, se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Reg. 3296



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Superficie total de la propiedad según títulos	50.534,34 m2	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	50.534,34 m2	
<b>Superficie total del proyecto</b>	<b>50.534,34 m2</b>	<b>100,00 %</b>
Superficie de lotes	27.795,70 m2	55.00 %
Superficie para vías	12.195,61 m2	24.13 %
Superficie para áreas verdes	5.389,90 m2	10.67 %
Superficie para área de equipamiento	5.153,13 m2	10.20 %
<b>Totales</b>	<b>50.534,34 m2</b>	<b>100,00%</b>

Que, el total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 45.00 % equivalente a 22.738,64 m2 que iguala lo determinado por el F05 expendido el 22 de Mayo del 2007.

Que, de acuerdo al Informe *Jefatura de Administración Urbana N° L - 16* (fjs 120) se conoce que no se cumplen los porcentajes mínimos requeridos en área verdes debido a que la estructuración viaria de FEXPO condiciona el sector, pues se tiene que dar continuidad a las avenidas que son de 16 y 20 m. de ancho.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en un total de seis manzanos, siendo el detalle de estos el siguiente:

Manzano A	5.663,00 m2
Manzano B	5.264,36 m2
Manzano C	4.838,87 m2
Manzano D	5.675,00 m2
Manzano E	6.000,00 m2
Manzano F	354,47 m2

Que, en inspección realizada en fecha 6 de Diciembre del año 2007, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa aplicable. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Víctor Hilario Saavedra Soliz ubicado en la zona de Lajastambo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Víctor Hilario Saavedra Soliz ubicados en Lajastambo, Distrito Catastral D-37, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

**Superficie total de la propiedad según títulos 50.534,34 m2**

**Superficie total de la propiedad según Levantamiento 50.534,34 m2**

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 4

R.M. N° 876/07

Superficie total del proyecto	50.534,34 m2	100,00 %
Superficie de lotes	27.795,70 m2	55.00 %
Superficie para vías	12.195,61 m2	24.13 %
Superficie para áreas verdes	5.389,90 m2	10.67 %
Superficie para área de equipamiento	5.153,13 m2	10.20 %

---

<b>Totales</b>	<b>50.534,34 m2</b>	<b>100,00%</b>
----------------	---------------------	----------------

El total de las superficies de uso público a ceder a dominio municipal alcanza a 45 % equivalente a 22.738,64 m2 que iguala al porcentaje determinado por el F05 expendido el 22 de Mayo del 2007.

Distribuyendo la superficie correspondiente a los lotes en un total de seis manzanos de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	5.663,00 m2
Manzano B	5.264,36 m2
Manzano C	4.838,87 m2
Manzano D	5.675,00 m2
Manzano E	6.000,00 m2
Manzano F	354,47 m2

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, áreas verdes, áreas de equipamiento a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta del propietario de acuerdo al siguiente detalle:

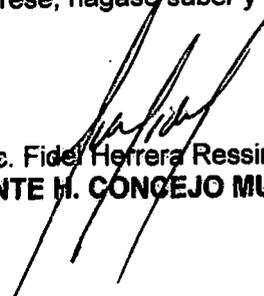
Superficie para vías	12.195,61 m2
Superficie para áreas verdes	5.389,90 m2
Superficie para área de equipamiento	5.153,13 m2

**Art.3°** El Ejecutivo deberá exigir a los propietarios la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

**Art.5°** La Ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Rog. 3496

110 1312 11 2107 07 - R.M. 876/07

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 8451081 - 8452039 - 8461811 • Fax: (00591) 4-8440828  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.ham-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia